

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
UNIDAD DE ÑUÑO A
77312019727**

**GASTON MILLAN Y COMPANIA LIMITADA
77.886.790-7
GRECIA #5791 PENALOLEN, STGO
FARMACIA Y PERFUMERIA**

AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEADORAS.

ÑUÑO A, 23/02/2012

RES. EX. N° 77312002154 /

VISTOS: La Resolución Ex. N° 2274 del 17 DE JUNIO DEL 2002, Que Exime De La Obligación De Emitir Boletas, Por Los Ingresos Obtenidos En La explotación de máquinas expendedoras automáticas, y la presentación del 09/02/2012 del Sr.(a) GASTON ARCHIVALDO MILLAN BRAVO RUT 5.499.899-6 en representación de GASTON MILLAN Y COMPAÑIA LIMITADA Rut 77.886.790-7, ambos domiciliados en Grecia 5791 comuna PEÑALOLEN en la que solicita AUTORIZACION DE BALANZAS AUTOMATICAS QUE SE UTLIZARAN EN MEDICION DE PESO, ESTATURA, PRESION ARTERIAL Y GRASA CORPORAL, sin la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas en esta máquina, cuya Marca , Modelo y N° de series a continuación se indican:

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL
KEITO	K-6	1601	25319
KEITO	K-6	4541	25320
KEITO	K-6	5480	25321

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del código tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 485 de 08 de Noviembre de 2005 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Qué, la máquina expendedora automática marca KEITO, modelo K-6, han sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución 2274 de 17 De Junio Del 2002 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la Resolución 2274 del 17 De Junio Del 2002 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: AUTORIZASE a GASTON MILLAN Y COMPAÑIA LIMITADA para utilizar las máquinas , identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución 2274 De 17 De Junio Del 2002 de la Dirección Nacional del Servicio Impuestos Internos.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operara la máquina sellará el contador interno de la misma y tomará nota del número inicial de este.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora, la vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución 2274 de 17 De Junio Del 2002. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la maquina deberá ser colocada por el funcionario que realiza el sellado del contador interno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MANUEL ALEJANDRO FUENZALIDA SALVO
JEFE UNIDAD DE ÑUÑO A (S)

Distribución

CONTRIBUYENTE

GRUPO N° ATENCION Y ASISTENCIA

ARCHIVO